

## **CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL "JOVEN OCÚPATE"**

### **1-.OBJETO Y DESTINATARIOS**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de ocho personas desempleadas al amparo de la Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias, de la Resolución de 19 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate", de la Resolución de 2 de agosto de 2018 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2018-2019 y de la Resolución de 20 de noviembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ejercicio 2018/2019, concediéndose al Ayuntamiento de Salas la cantidad de 58.706,48 € en el expediente JO33/018/2018.

El programa consiste en promover una Acción Ocupacional orientada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (EOCB0209) Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2123, de 2 de agosto) de Nivel 1 y dirigida a un grupo como máximo de 8 jóvenes desempleados, mayores de 16 años y menores de 30 años, inscritos en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil (regulado en el Capítulo I del Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento la competitividad y la eficiencia) priorizando:

- 1º Los candidatos que no hayan finalizado los estudios de ESO
- 2º Los candidatos que hayan finalizado los estudios de ESO por la modalidad de diversificación.
- 3º Los candidatos que tengan titulación en ESO

Puestos de trabajo ofertados:

Alumnos/as-Trabajadores/as	8
----------------------------	---

Se realizará un contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de seis meses a jornada completa (37 horas, 30 minutos semanales) y con la siguiente distribución:

- Primera etapa: su duración es de tres meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación

correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos meses percibirán mensualmente un 20% del SMI y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho periodo. Esta será una etapa eminentemente formativa.

- Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior), durante el 4º y 5º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50% según SMI vigente. Finalmente el 6º y último mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al periodo.

Sus funciones son: estudiar con aprovechamiento el certificado de profesionalidad Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización, para lo cual deberá superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y tareas de peón/a que le encomienden en el ámbito de actuación del objeto del programa, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales, siguiendo las instrucciones de su monitor/a, así como colaborar con el/la mentor/a en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela. En concreto estudiar las competencias clave, habilidades laborales, formación transversal y orientación para el empleo. En definitiva, lograr una actitud proactiva.

Descripción de las obras a realizar: se tratará de obras y servicios a realizar que se puedan utilizar en el futuro inmediato a su ejecución. Dado el contenido del programa se ejecutarán obras de trabajos auxiliares de otras obras que el personal del Ayuntamiento esté ejecutando y de apoyo en determinados trabajos de mantenimiento. Además se prevé la ejecución de pavimentación de la entrada al local de asociaciones en hormigón impreso. Las actividades se ejecutarán de acuerdo a las competencias específicas del Certificado de Profesionalidad y que girarán en torno a cuatro puntos:

- Ejecución de entrada en hormigón impreso local asociaciones
- Mantenimiento de la calle San Roque, ejecutada en adoquinado de piedra
- Ejecución de solado y alicatado en vestuarios de la nave municipal
- Limpieza y mantenimiento de paramentos verticales en los núcleos urbanos de Salas, Cornellana y La Espina.

Las condiciones laborales se regularán en el marco de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" (Resoluciones de aprobación arriba referenciadas), subsidiariamente será de aplicación, en lo no previsto en el contrato laboral y en la normativa anterior, el Convenio Colectivo suscrito por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos



AYUNTAMIENTO DE SALAS

firmantes del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) para los planes de empleo.

## 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

---

Este Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado a través de [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

Las convocatorias para la presentación de solicitudes del personal adscrito al presente convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos deberán ser publicadas en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y en la web del Ayuntamiento.

## 3. REQUISITOS GENERALES

---

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 56), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la Formación y Aprendizaje.
- Disponer de los requisitos específicos a continuación descritos.

## 4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

---

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el SEPEPA, tanto en el momento de la selección como de la incorporación al proyecto.
- Estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (tanto en el momento de la selección como de la incorporación al proyecto)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

Iniciativa de Empleo Juvenil

- No poseer el certificado de profesionalidad de "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización"
- En cuanto a la titulación serán prioritarios aquellos candidatos que no posean el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, en segundo lugar, aquellos que la hayan finalizado por la modalidad de diversificación y en tercer lugar los titulados en ESO.

## **5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

---

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salas, en horario de 9.00 a 14.30 horas, acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8 y por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso de no presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Salas, antes de la fecha de expiración de plazo, deberá enviarse al e-mail [gestionmunicipal@ayto-salas.es](mailto:gestionmunicipal@ayto-salas.es) el documento de registro de entrada y copia de toda la documentación aportada. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

## **7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

---

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento
- Vocales:
  - Tres designados/as por el Alcalde entre los/as empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación y de los cuales uno deberá nombrarse previa consulta y oídos los delegados de personal municipal.
- Secretario: Un/a empleado/a público/a de la corporación municipal (con voz pero sin voto)

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección quede válidamente constituido, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

El Órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El Órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

## **8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

---

1. Solicitud participación. Anexo I
2. Solicitud. Anexo II
3. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
4. Titulación que se posea.
5. Certificado de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
6. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud (aunque no se posea experiencia)
7. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

8. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
9. Declaración responsable del/la solicitante:
  - de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo

- de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

10. Fotocopia de toda aquella documentación que sirva para baremar la situación personal.

## **9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

---

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

## **10.- SISTEMA DE ACCESO**

---

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como ALUMNO/A-TRABAJADOR/A se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por el protocolo de actuación relativa a la selección del programa Joven Ocupate remitido por la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo.

### **A. FASE DE OPOSICIÓN**

Se realizará un cuestionario de interés. Se declarará apto/a o no apto/a.

La convocatoria para la realización de la prueba se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará la Comisión de Selección, resolviendo lo que proceda.

### **B. FASE DE CONCURSO**

Las ocho plazas objeto de este proceso selectivo serán asignadas a candidatos/as pertenecientes a determinados colectivos, manteniendo el siguiente **orden de prioridad**:

PRIMERO: Los candidatos que no hayan finalizado los estudios de ESO.

SEGUNDO: Los candidatos que hayan finalizado los estudios de ESO por la modalidad de diversificación.

TERCERO: Los candidatos que tengan titulación en ESO.

Entre los candidatos que cumplan la primera prioridad se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo al siguiente concurso se méritos:

- |   |          |
|---|----------|
| 1. Estar empadronado en el municipio de Salas | 2 puntos |
| 2. Llevar más de seis meses desempleados      | 1 puntos |

- |   |         |
|---|---------|
| 3. Mujeres víctimas de violencia de género. | 1 punto |
| 4. Discapacidad                             | 1 punto |

Si no se cubre la primera prioridad, se seguirá por la segunda y luego por la tercera hasta completar las ochos plazas.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

## **11.- RECLAMACIONES**

---

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## **12.- CONTRATACIÓN**

---

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Es obligatorio presentar en este momento el certificado de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar desempleado.

A continuación, se formalizará el contrato.

La efectividad de las contrataciones queda condicionada a la concesión de subvención por parte del Servicio Público de Empleo para el desarrollo del Programa Joven Ocupate, sin que el hecho de realizar la selección genere derecho alguno.

## **13.- SUSTITUCIONES**

---

Se creará una bolsa de empleo para este programa de Joven Ocupate 2018 tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. Las personas de esta bolsa de empleo sólo podrán cubrir las vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE SALAS

## 14.- RECURSOS

---

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

## 15.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS

---

Las presentes acciones son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014ES05M9OP001 para el periodo 2014-2020 y por el Servicio Público de Empleo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

Iniciativa de Empleo Juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS